



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 179/2013, caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK – SECRETARÍA DE PLENARIO.-", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 1402/2013, Letra T.C.P. SP, el Secretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros, agente Pedro GONZALEZ, solicita la adquisición de una notebook a fin de efectuar el registro de las reuniones plenarias y toda actividad concerniente que se efectúe fuera del ámbito de su oficina.

Que por Nota Interna Letra IT N° 1487/2013, obrante a fojas 11, el área Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, indica las características a tener en cuenta para la adquisición referida.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada total de PESOS DOCE NOVECIENTOS (\$ 12.900,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a minuta obrante a fojas 12.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

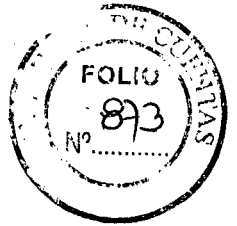
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de una notebook afectada a la Secretaría de Cuerpo Plenario de Miembros, de acuerdo a especificaciones indicadas mediante Nota Interna Letra IT N° 1487/2013 por el área Informática y Comunicaciones, por un importe estimado de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS

2\\...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

(\$ 12.900,00). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.000 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 338 - /2013.-

T.C.P.
Contador
Contralor
Contable

C.P. J. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia